



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 991-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 03 de marzo de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Memorandum N° 084-2014-PNAEQW/UT-ICA del Jefe de la Unidad Territorial Ica, el Memorando N° 0319-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1063-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Ica 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Memorandum N° 084-2014-PNAEQW/UT-ICA, el Jefe de la Unidad Territorial Ica solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Ica 1. En tal



sentido, la Sra. Genoveva Lucía Tutuy Aspausa, designada como Gerente (e) de Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Chincha mediante Resolución N° 006-2014-A/MPCH requiere ser reconocida como integrante del Comité de Compra Ica 1;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Ica 1, incorporando a la Gerente (e) de Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Chincha a efectos de formalizar sus funciones como presidente del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ica 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Ica 1 está integrado por:

- Sr. José Oswaldo Quintanilla Saravia, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública “José Carlos Mariátegui”;
- Sra. Julia Margot Tipacti Moreau, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 249;
- Sra. Genoveva Lucía Tutuy Aspausa, por la Municipalidad Provincial de Chincha;
- Sr. Juan José Espinoza Anyarin, por la Red de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ica;
- Sr. Julio Antonio Oré Chavez, Gobernador de la Provincia de Chincha”



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Ica y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


PERCE LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAEQW)
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOC.



PERÚ

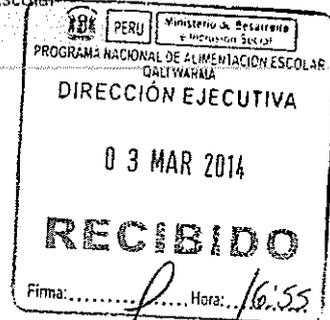
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 1063 -2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ



PARA : PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo

ASUNTO : Proyecto de resolución de dirección ejecutiva que modifica la conformación del Comité de Compra Ica 1.

REF. : a) Memorandum N° 084-2014-PNAEQW/UT-ICA
b) Memorando N° 0319-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

FECHA : Lima, 28 de febrero de 2014.

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de remitir a su Despacho el proyecto de resolución de dirección ejecutiva que modifica la conformación del Comité de Compra Ica 1, cuyo sustento se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Ica 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes.
- 1.2 Con Memorandum N° 084-2014-PNAEQW/UT-ICA, el Jefe de la Unidad Territorial Ica solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Ica 1.
- 1.3 A su vez, mediante Memorando N° 0319-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones traslada el Informe N° 010-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CGCFO-ESH mediante el cual validan la información remitida por la Unidad Territorial.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, crean el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional de Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, Aprueban la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El artículo 3° de la norma precitada, establece textualmente que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes:
 - i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa,
 - ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, podrá delegar su representación;
- iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y,
- v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra.

3.2 Conforme a la documentación remitida mediante el Memorandum N° 084-2014-PNAEQW/UT-ICA, y la opinión emitida por la Unidad de Prestaciones, la Sra. Genoveva Lucía Tutuy Aspausa, designada como Gerente (e) de Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Chincha mediante Resolución N° 006-2014-A/MPCH requieren ser reconocida como integrante del Comité de Compra Ica 1 a efectos de formalizar sus funciones como miembro del Comité.

IV. CONCLUSIONES

4.1 En atención a lo expuesto, resulta necesario modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW que establece la conformación del Comité de Compra Ica 1. En tal sentido, se adjunta al presente informe el respectivo proyecto de resolución para su consideración y fines pertinentes. Cabe precisar que, una vez suscrita la resolución por el Director Ejecutivo, se debe remitir escaneada, con copia a esta Unidad, al Jefe de la Unidad Territorial Ica, el cual deberá de notificar a los miembros del Comité de Compra. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



.....
ALEJANDRO TREJO MAGUINA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL